Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CONC.DEL URUGUAY 2

21/2019

AMARILLO, STELLA MARIS c/ OSPLAD s/AMPARO LEY 16.986

Concepción del Uruguay, 18 de junio de 2019.-

Atento la manifestación expuesta por el Ministerio Público Fiscal, téngase presente, y conforme constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 37 –DJA- y conc. del C.P.C.C.N., APLIQUESE una MULTA DIARIA A LA OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (O.S.P.L.A.D.) de PESOS UN MIL ($1000,00) POR CADA DIA de retardo en el cumplimiento con la Sentencia dictada en las presentes actuaciones –la cual se encuentra firme-.

Que a mayor abundamiento se ha dicho que “Las astreintes constituyen una vía de compulsión que los jueces pueden imponer para lograr el acatamiento y el efectivo cumplimiento de sus resoluciones” (Confr. Cám. Nac. Civil, Sala A, LL 1985-A-605 y demás jurisp. citada por Mosset Iturraspe, Jorge “Medios para forzar el cumplimiento”, Ed. Rubinzal-Culzoni, pág. 65).-

Al efecto, NOTIFIQUESE por parte interesada personalmente o por Cédula.-

HERNAN SERGIO VIRI
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

As/

Fecha de firma: 18/06/2019
Alta en sistema: 21/06/2019
Firmado por: HERNAN SERGIO VIRI, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

#33064361#237444630#20190618103623995